REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 DEL 10 MAR 2015

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002 de 2015"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011,el Decreto 1510 de 2013 y la Resolución 418 de 2014 expedido por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística responsable del diseño, planeación, preparación, ejecución y difusión del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; además del fortalecimiento y la modernización de la producción estadística demográfica poblacional del país, adelanta la preparación de esta operación estadística estratégica que se convierte en la columna vertebral del Sistema Estadístico Nacional como soporte a la planeación, administración y elaboración de planes de desarrollo, planes económicos y sociales que contribuyen a la construcción de políticas públicas eficaces en su alcance, y eficientes en torno a la focalización de sujetos y recursos.

Para el operativo de recolección de información en campo del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la Dirección de Geoestadística actualizará el Marco Geoestadístico Nacional y suministrará la cartografía censal en formato digital y análogo; para lo cual debe adelantar la preparación de la información cartográfica censal mediante sus procesos de revisión de información en oficina, la verificación y complementación en campo, la estructuración y generación de productos digitales para su incorporación al Sistema de Información Geoestadística; realizar los procesos de impresión, empaque y rotulado de productos cartográficos requeridos para los operativos de recolección y prestar la asistencia técnica durante el operativo censal para el registro e incorporación de las novedades cartográficas reportadas de campo.

Estas actividades requieren la integración de un importante equipo de personal, la organización de los recursos disponibles y la evaluación de nuevos requerimientos, que se traducen en altos volúmenes de gestión.

Para el óptimo desarrollo del proyecto de Generación de productos cartográficos para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, se deben eliminar riesgos de obsolescencia relacionados con la compra del hardware. Para tal fin se deberá garantizar la utilización de equipos de cómputo de última generación, que ofrezcan los mejores rendimientos para la producción cartográfica; los cuales emplearán las últimas versiones del software geográfico con las que cuenta la Entidad, que consumen altos espacios de memoria RAM, de video y procesamiento en disco, para las tareas de estructuración, manipulación, despliegue y generación de productos digitales -a partir de información de imágenes satelitales, ortofotomosaicos de cámara digital, información escaneada y georreferenciada de alta definición y la información vectorial de todo el país.

En este contexto, y como quiera que en la actualidad la e ntidad no cuenta con recursos de hardware disponibles para la realización de tareas para actualización del marco y la cartografía censal, la Dirección Técnica de Geoestadística requiere adelantar el alquiler de equipos de cómputo de altas especificaciones y de estaciones de trabajo robustas, que faciliten la operación del software especializado para la complementación de la cartografía censal, mediante los procesos de sectorización, estructuración y homologación, con base en los productos provenientes de las actividades realizadas en los operativos de campo, las fotografías aéreas y las imágenes de satélite, disponibles en la entidad; para la posterior generación de los productos cartográficos con los que se apoyará el operativo de campo a desarrollar en los departamentos y municipios que conforman el Territorio Nacional, en el marco del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Nacional 1510 de 2013, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la Oficina de GIT –Contratos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE**

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 **DEL** 10 MAR. 2015

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002 de 2015"

ESTADÍSTICA – DANE ubicado en la Carrera 59 # 26 – 70 Interior 1 Edificio CAN - y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual el DANE debe adelantar el proceso de Selección para la presente contratación es la "**Selección Abreviada de Menor Cuantía**".

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y publicadas oportunamente por la Entidad

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentó solamente una manifestación para limitar la convocatoria a MYPIMES. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección no se limita a MYPIMES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SAMC - 02-2015, cuyo objeto es "*Contratar el arrendamiento e instalación de sesenta (60) equipos de cómputo de altas especificaciones y diez (10) estaciones de trabajo, requeridos para proseguir con el desarrollo de las actividades relacionadas con la actualización y complementación del marco censal y la cartografía de campo con los que se realizará el operativo del XVIII Censo Nacional de Población y el VII de Vivienda.*" El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web, www.contratos.gov.co la cual regirá a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web www.contratos.gov.co; o en la Oficina en la Oficina de GIT –Contratos del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE** ubicado en la Carrera 59 # 26 – 70 Interior 1 Edificio CAN.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (215.156.800,00) incluidos IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar. Respaldado presupuestalmente de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** No. **64815** del 19 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear un comité evaluador de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC - 02-2015**, el cual realizará las siguientes actividades:

4.1 Atender el proceso de selección.

4.2 Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC – 02 - 2015** y elaborar los informes correspondientes.

4.3 Recomendar al Ordenador del Gasto, adjudicar o declarar desierto el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 **DEL** 10 MAR. 2015

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002 de 2015"

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	10 Marzo del 2015	
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	10 Marzo del 2015 hasta el 16 de Marzo del 2015	
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	10 de Marzo del 2015	12 de Marzo del 2015
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 Marzo del 2015 hasta el 16 de Marzo del 2015 Se reciben las observaciones en el correo sgcontratos@dane.gov.co	
PUBLICACIÓN ACTA DE RECIBO DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	13 de Marzo del 2015	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de Marzo del 2015	
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	18 de Marzo del 2015	
CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	20 de Marzo del 2015 **Lugar:** Grupo Contratos hasta las **10:00 a.m.** Carrera 59 No. 26-70 Interior 1. CAN. Edificio DANE	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	20 de Marzo del 2015	25 de Marzo del 2015
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISTOS HABILITANTES	26 al 30 de Marzo de 2015	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	26 de Marzo del 2015	30 de Marzo del 2015
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA	31 de Marzo del 2015	

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 DEL

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-002 de 2015"

PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	1 de Abril del 2015
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	(Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación)

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 10 MAR. 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

Proyectó: Johanna Castillo Forero – Abogada GIT de Contratos
Revisó: Carlos Mauricio Nieto Castañeda Coordinador GIT Contratos